



## MEMORANDO

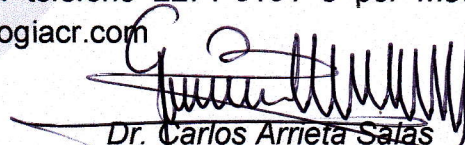
### DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA Dirigido a Departamentos de Recursos Humanos de instituciones públicas y empresas privadas

El Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica hace un llamado a los departamentos de recursos humanos de las instituciones públicas y privadas del país, para que se tome en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los recursos humanos son una de las muchas áreas de inserción del profesional en psicología y únicamente estos profesionales tienen la autorización y conocimiento para hacer o aplicar pruebas psicológicas y el proceso completo que ello implica.
- b) Solo las y los profesionales inscritos en el Colegio Profesional de Psicólogos pueden ejercer la ciencia psicológica. Toda persona o empresa subcontratada para hacer evaluaciones psicológicas debe ajustarse a lo establecido por las leyes y reglamentos del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.
- c) Todo incumplimiento de los puntos a) y b) implica un ejercicio ilegal de la profesión, el cual está expuesto a las sanciones previstas en el artículo 322 del Código Penal.
- d) Se insta a respetar la tabla de tiempos establecida por la Junta Directiva, para los diferentes tipos de atención psicológica. Se detalla la siguiente tabla:

- ▶ Entrevista y/o psicoterapia individual 1 hora
- ▶ Entrevista y/o psicoterapia de pareja 1 ½ hora
- ▶ Entrevista y/o psicoterapia de familia 1 hora y media.
- ▶ Terapia Grupal 2 horas y media
- ▶ Aplicación de Pruebas Psicológicas 3 horas
- ▶ Análisis de pruebas (1 ½) a 2 horas
- ▶ Elaboración de informes 2 horas

- e) Las instituciones interesadas en obtener mayor información pueden comunicarse al teléfono 2271-3101 o por medio del correo electrónico: [fiscalia@psicologiacr.com](mailto:fiscalia@psicologiacr.com)

  
Dr. Carlos Arrieta Salas  
Fiscal

Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica

